

**"IMPREXCOM CIA. LTDA."**

**INFORME DE GERENCIA**

**EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2011**

Señores socios:

En mi calidad de Gerente general de la Compañía, en cumplimiento de los estatutos y en concordancia con la resolución N° 92.1.4.3.0013 de la Superintendencia de Compañías, me permito poner a vuestra consideración el informe del ejercicio económico del año 2011.

**1. Objetivos de la empresa**

Expansión y crecimiento comercial enfocándonos a la distribución de sistemas de filtración de nuestra empresa representada "HY PRO", equipos electrógenos de nuestra representada "STEWART STEVENSON DE LAS AMERICAS" y distribución de libros de ingles de nuestra representada PEARSON.

Crecimiento comercial sobre la renta de Generación Eléctrica para PETROAMAZONAS S.A., dando un servicio con calidad, oportunidad y confidencialidad.

**2. Cumplimiento de las disposiciones de los socios**

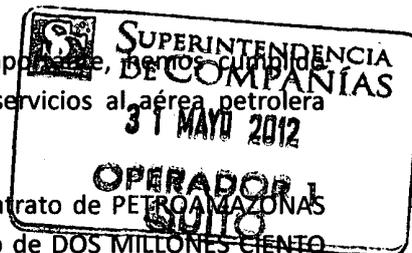
He dado fiel cumplimiento a las disposiciones que se han adoptado en las Juntas Generales de Socios y las resoluciones emanadas de los organismos de administración y control de la Empresa.

**3. Acontecimientos importantes**

Durante el año 2011 la empresa ha tenido un crecimiento importante, hemos cumplido nuestras expectativas y sobre todo hemos ampliado nuestros servicios al área petrolera mediante la renta de generación eléctrica y sistemas de filtración.

La empresa fue adjudicada en el mes de agosto 2010 con un contrato de PETROAMAZONAS E.P. para el servicio de renta de generación a diesel por el monto de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA, 00/100 DOLARES, por un periodo de un año, posteriormente a partir de agosto 2011 se opero con ordenes de servicio hasta el cierre del año fiscal. Para lo cual, fue necesaria la importación de 3 equipos electrógenos CATERPILLAR.

Adicionalmente presta servicios de Generación Eléctrica mediante órdenes de servicio emitidas por PETROAMAZONAS E.P., por lo tanto parte de los ingresos corresponden a las órdenes de servicio emitidas por nuestro principal cliente PETROAMAZONAS E.P. Para lo cual fue necesaria la renta de equipos electrógenos a las empresas Terrígeno Gold Mine Y Cetagua S.A.





**IMPREXCOM**

Importación Representaciones Exportación Comercio

#### 4. Situación financiera

En los activos de la empresa tenemos un aumento significativo, el cual corresponde a la compra de los equipos electrógenos para la prestación de servicios de renta de generación eléctrica.

La empresa ha realizado inversiones recuperables a largo plazo expandiendo su área de mercado al Perú.

Las obligaciones bancarias de la empresa corresponden a la carta de crédito emitida con el Banco del Pichincha para la compra de los equipos electrógenos.

#### 5. Resultados

Los ingresos corresponden a 2'527,931.88 USD por la renta de generación eléctrica, y 2'444,37.37 USD por la venta de libros de inglés.

En el año 2011 se incurrió en gastos por 559,262.55 USD y costos por 1'708,105.09 USD estas cifras corresponden a los gastos y costos de instalación, mantenimiento y renta de generadores para el cumplimiento del contrato y ordenes de servicio. También para los gastos incurridos en la venta de libros a las diferentes instituciones educativas con quien se hizo la venta.

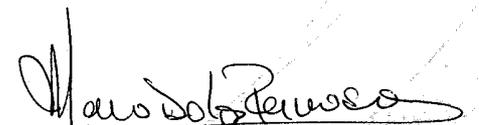
Consecuentemente la utilidad del presente ejercicio es de 505,001.61 USD.

#### 6. Proyecciones

En el año 2012 la empresa intensificará las actividades de comercialización con el fin de ampliar su mercado relacionado a los sistemas de filtración HY PRO con ventas proyectadas de medio millón de dólares y a la vez enfocará la prestación de servicios de generación eléctrica como su principal giro del negocio, consiguiendo una adjudicación de un nuevo contrato por 8'700,000.00 USD continuando en la oferta de nuestro servicio.

Los estados de situación y balance de resultados se adjuntan al presente informe.

Agradezco por la confianza depositada durante el año económico así como también el respaldo recibido por parte de los socios.

  
Atentamente,  
**MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE**  
GERENTE GENERAL  
Quito, 23 de Marzo de 2012





NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (5119) -

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE

A FAVOR DE:

IVONNE MARIA DOLORES REINOSO RAMOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 3 copias.

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador hoy miércoles ocho de junio del año dos mil once, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente, por licencia de su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según acción de personal número 1073-DP-DPP de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, expedida por el Doctor Manuel Rosales Cárdenas DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA (E), comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de poder general el señor **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S  
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com



obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en razón de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia certificada agrego: Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el **PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE**, con cédula de identidad número uno siete cero cuatro tres tres seis tres cero guión dos (170433630-2), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como **EL MANDANTE; CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- EL MANDANTE** otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **IVONNE MARIA DOLORES REINOSO RAMOS**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número uno siete cero cinco tres siete cinco dos dos guión seis (170537522-6), de estado civil casada, a fin de en calidad de **MANDATARIA** pueda realizar los siguientes actos: UNO) Crear, celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier naturaleza o carácter, fijar sus



NOTARIA  
TERCERA

ases o contratos que han de regir su funcionamiento.

EFECTUAR cualquier clase de aportes de capital en las sociedades ya existentes, aceptar cargos de los directores o gerentes, asistir y representar a la Sociedad en sus reuniones, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o modificar las mismas. Suscribir, comprar y vender acciones, títulos de deudas, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de títulos y dividendos de acciones. DOS) Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante autoridades o dependencias del estado Legislativo o Municipal, ciudades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficinas recaudadoras de impuestos Nacionales o Municipales, impuestos directos o internos, Institutos de Seguridad Social, Institutos del Trabajo y ante cualquier otra autoridad en la que la Sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos. TRES) Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones. CUATRO) Comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir, arrendar, adjudicar en pago, en nombre y representación de la Sociedad, los bienes muebles o inmuebles presentes o futuros, así como acciones, títulos, bonos, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de título y dividendos de acciones. Contratar



créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples, con o sin garantía reales. CINCO) Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeuda al MANDANTE, recibir precios de enajenaciones o importes de préstamos, dar y exigir recibos o cargos totales de las enajenaciones o importes de los préstamos, dar y exigir recibos o cargos parciales, por toda suma recibida o pagada, recibir en pago lo que deba el MANDANTE y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes. SEIS) Abrir cuentas bancarias, girar sobre fondos depositados, que se depositen y en descubierto, en cuentas bancarias, cajas de ahorros o en cualquier otra forma: en general administrar y manejar las cuentas bancarias o de ahorros que se abran a nombre del MANDANTE y ejercer todos los derechos que su adeudado manejo lo requiera. SIETE La MANDATARIA podrá firmar todo tipo de operaciones de crédito ante cualquier institución financiera pública o privada como garante a nombre del MANDANTE. OCHO) Para llevar la representación del MANDANTE y en defensa de todos sus derechos patrimoniales y de cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuras, la MANDATARIA usará todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos. Especialmente se faculta a la MANDATARIA a celebrar cualquier acto o contrato a nombre del MANDANTE, por lo que específicamente podrá plantear y contestar demandas y exigir y cumplir a



NOTARIA  
TERCERA

Nombre de la Sociedad todas las obligaciones que se generen. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por la Apoderada, en cualquier lugar del mundo.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** El presente Poder General tendrá un plazo indefinido, el cual terminará por la sola revocatoria por parte del MANDANTE mediante escritura pública. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Juan Esteban Espinosa Serrano, profesional con matrícula diecisiete guión dos mil diez guión treinta y seis del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mí el notario al compareciente quien se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



**SR. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE**

c.c. 1704336302



**DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS**  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

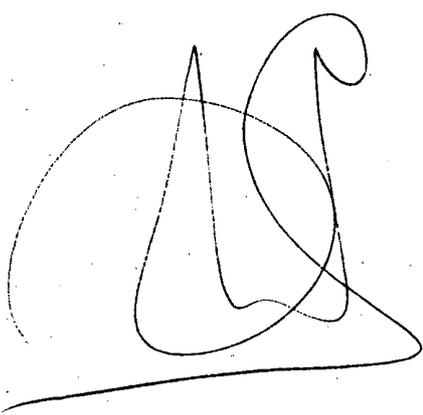
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170433630-2

GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 21 NOVIEMBRE 1957  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 010-0047-10022 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1957



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312222  
 CASADO IVONNE M. REINOSO RAMOS  
 SUPERIOR EMPRESARIO  
 MARCO GONZALEZ  
 MARIA ANDRADE  
 QUITO 10/06/2009  
 LIBRA Y FECHA DE EXPEDICION  
 10/06/2021  
 FORMA NO. REN 1435059

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

095-0075 NÚMERO 1704336302 CENJA  
 GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
SEBALCAZAR	ECIJA
PARROQUIA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

090-0038  
NÚMERO

1704336302  
CÉDULA

GONZALEZ ANDRADE MARCO  
ANTONIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*[Large handwritten signature]*

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé. **08 JUN 2011**  
Quito \_\_\_\_\_



*[Signature]*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Poder General, otorgado por MARCO ANTONIO GONZALEZ ANDRADE, a favor de IVONNE MARIA DOLORES REINOSO RAMOS, sellada y firmada en Quito, ocho de junio del año dos mil once.-



*German A. Flor Cisnero*  
-----  
DR. GERMAN A. FLOR CISNERO  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

